PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N°009 -2019-PCM/OGA

Lima, 24 ENE. 2019

VISTOS: El memorando N° D000006-2019-PCM-SSCAC del 07 de enero de 2019, emitido por la Subsecretaría de Calidad de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Gestión Pública, e Informe N° 003-2019-PCM/OAF del 23 de enero de 2019, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asuntos Financieros;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras, Directiva que tiene carácter permanente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 del 21 de enero de 2011, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-PCM/OGA, se aprobó la apertura de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General PCM para el año fiscal 2019, y se autorizó al responsable titular y suplente del manejo de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General-Presidencia del Consejo de Ministros, para realizar gastos menores de cancelación inmediata;

Que, mediante memorando N° D000006-2019-PCM-SSCAC del 07 de enero de 2019, la Subsecretaría de Calidad de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Gestión Pública solicita autorización para utilizar parte de la Caja Chica del Año Fiscal 2019 para los Centros de Mejor Atención al Ciudadano- MAC Lima Norte, ubicado en el distrito de Independencia, y MAC Lima Este, ubicado en el distrito de El Agustino; proponiendo para tal efecto el importe, los tipos de gastos a efectuar y los responsables titulares y suplentes para su manejo, respectivamente;

Que, mediante Memorando N° D000133-2019-PCM-OGPP del 22 de enero de 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto-OGPP aprueba las Notas de Crédito de Certificación Presupuestario Nos. 00000115 y 00000119, respectivamente, la Subsecretaría de Calidad de Atención al Ciudadano cuenta en la Meta 0042: Acciones vinculadas a la estrategia de mejora atención al ciudadano (MAC) con presupuesto suficiente para la atención del requerimiento precedente;

Que, la Norma General de Tesorería NGT-06 "*Uso del Fondo Fijo para Caja Chica*", señala que se justifica el giro de cheques a nombre de otros funcionarios sólo cuando se trate de oficinas ubicadas en lugar distante de la Tesorería;

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedatario

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva de Órgano N° 0001-2019-PCM/OGA, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-PCM/OGA, establece que los responsables de los órganos y/o unidades orgánicas, podrán solicitar a la Oficina General de Administración, la autorización de utilizar parte de la Caja Chica, debiendo proponer el importe, responsable titular y suplente para su manejo, así como el tipo de gastos a efectuar.

Que, mediante Informe del visto, la Oficina de Asuntos Financieros emite la opinión técnica respectiva y señala que ha evaluado la solicitud formulada por la Subsecretaría de Calidad de Atención al Ciudadano para que se autorice el manejo de parte de la Caja Chica a los Centros de Mejor Atención al Ciudadano- MAC Lima Norte y MAC Lima Este hasta por la suma de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 Soles) para cada Centro, encontrándola conforme a las disposiciones que rigen sobre la materia;

Que, es necesario fortalecer el control de la Caja Chica para cautelar el uso racional y eficiente de los recursos públicos, racionalizando el uso del dinero en efectivo, y también es necesario asegurar la oportuna atención de las necesidades urgentes e imprevisibles de los órganos y unidades orgánicas de la Unidad Ejecutora N° 003: Secretaría General del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo mediante el cual se autorice la ampliación de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General-PCM y el manejo de parte de dicha Caja Chica en los Centros de Mejor Atención al Ciudadano-MAC Lima Norte y MAC Lima Este;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asuntos Financieros; y,

De conformidad con las Normas Generales de Tesorería NGT-06 "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica" y NGT-07 "Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica", aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias; y, la Ley 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019";

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar hasta por la suma de s/ 2,000.00 (Dos Mil con 0/100 soles), la ampliación de la Caja Chica para el año Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General- PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, autorizada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-PCM/OGA, con lo cual el importe autorizado para la Caja Chica Fiscal 2019 ascenderá a S/ 44, 000.00 (Cuarenta y cuatro mil con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA DE ASUNTOS FINANCIEROS

Artículo 2°.- Encomendar el manejo del monto de la ampliación señalada en el artículo precedente, como parte de la Caja Chica del Año Fiscal 2019, a los servidores de la Subsecretaría de Calidad de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Gestión Pública que se detallan a continuación, quienes deberán cumplir las normas y procedimientos establecidos en la Directiva de Órgano N° 001-2019-PCM/OGA "Normas para la administración de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros- PCM", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-PCM/OGA:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
V°B°
Julissa Tejada Ojeda
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Centro de Mejor Atención Al Ciudadano- MAC Lima Norte		
Titular	Cecilia Chipana Leiva	Personal DL 1057- CAS
Suplente	Henry Yovani Burga Castro	Personal DL 1057- CAS

Centro de Mejor Atención al Ciudadano- MAC Lima Este		
Titular	Edgardo Anatholy Pighi Vera	Personal DL 1057- CAS
Suplente	Aldo Gustavo Manrique Vera	Personal DL 1057- CAS

Artículo 3°.- El importe asignado a la señora Victoria Carrillo Fiestas Técnico Administrativo III Nivel STA, responsable titular de la Caja Chica perteneciente a la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General PCM será hasta por el importe de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedatario

Artículo 4º.- Aprobar los Anexos 01- Servidores Públicos a cargo de la Caja Chica 2019 y sus Dependencias y Anexo 02- Tipos de Gastos comprendidos en la Caja Chica utilizados por las Unidades Orgánicas (Dependencias), los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y anexos en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
V°B°
Julissa Tejada Ojeda

JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Anexo N° 01

Servidores Públicos a cargo de la Caja Chica 2019

(Aprobado por Resolución Directoral Nº 009 -2019-PCM/OGA)

Monto Total de Caja Chica			**S/ 44,000.00**
Responsable Caja Chica Central	**Régimen Laboral**	**Nota de Crédito Presupuestario**	**Importe**
Titular: Victoria Carrillo Fiestas Suplente: Christian Yván Cortez Jara	DL. 276 DL. 276	00000001	**S/ 40,000.00**

Dependencias PCM (Unidad Orgánica)			**S/ 2,000.00**
Subsecretaría de Calidad de Atención al Ciudadano	**Régimen Laboral**	**Nota de Crédito Presupuestario**	**Importe**
CENTRO MAC LIMA NORTE Titular: Cecilia Chipana Leiva Suplente: Henry Yovani Burga Castro	DL. 1057- CAS	00000115	S/ 1,000.00
CENTRO MAC LIMA ESTE Titular: Edgardo Anatholy Pighi Vera Suplente: Aldo Gustavo Manrique Vera	DL. 1057- CAS	00000119	S/ 1,000.00

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
V°B°
Julissa Tejada Ojeda

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Anexo 02- Tipos de Gastos comprendidos en la Caja Chica utilizados por las Unidades Orgánicas

(Aprobado por Resolución Directoral Nº 009-2019-PCM/OGA)

	TIPOS DE GASTO COMPRENDIDOS EN EL NUMERAL 7.5 DE LA DIRECTIVA DE ÓRGANO Nº 0001-2019-PCM/OGA	Caja Chica Central	Despacho Ministerial	Centros MAC Lima Norte Lima Este
a)	Gastos por movilidad local por labores oficiales, cuando la Oficina de Asuntos Administrativos no haya proporcionado un medio de transporte para dicho desplazamiento.	A	A	A
b)	Combustible, mantenimiento correctivo de vehículos (parchado de llantas, auxilio mecánico (grúa), lavado de vehículo y otros de menor cuantía), repuestos y accesorios únicamente en los casos de comisiones de servicio fuera de la provincia de Lima.	A	A	
c)	Materiales de útiles de oficina, materiales de gasfitería, electricidad, iluminación, repuestos y accesorios para equipos de cómputo.	A	A	A
d)	Repuestos y accesorios de equipos informáticos, debiendo acreditarse la no existencia de stock en Almacén.	A	A	
e)	Tarifas de embarque, peaje, estacionamiento de vehículos oficiales y embalajes.	A	A	
f)	Tasas Administrativas, gastos notariales y registrales.	A	A	
g)	Servicios de impresiones y fotocopiado.	A	A	A
h)	Servicio de mensajería, sólo en los casos en que la documentación a enviarse tenga plazos perentorios; para los demás casos, debe acreditarse que no está comprendido dicho servicio en el contrato que suscribe la entidad.	A	A	
i)	Compra de bienes de menor cuantía (y solo por la cantidad mínima indispensable), debiendo acreditarse la no existencia de stock en Almacén.	A	A	A
j)	Servicios menores para la atención de situaciones imprevistas o de emergencia.	A	A	A
k)	Viáticos no programados con cargo a rendir cuenta documentada.	A	A	
l)	Alimentos y bebidas fuera del horario laboral, reuniones de trabajo y de la Alta Dirección.	A	A	A
m)	Atención de florería, jardinería y otros relacionados con las actividades protocolares de la PCM.	A	A	

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
V°B°
Julissa Teijeda Oseda